RESOLUCIÓN No. DESAJBUR26-3439
8 de abril de 2026

"Por medio de la cual se designa el Comité Estructurador y Evaluador de un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía"

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga
En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

El Decreto 1072 del 2015 establece que el Consejo Superior de la Judicatura debe definir unas políticas para el desarrollo adecuado del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su mejora continua, con el propósito de velar por la salud y seguridad de los servidores judiciales. Conforme a esto, la mencionada Corporación a través del Acuerdo PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) de la Rama Judicial, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados en sus sitios de trabajo, contratistas, y usuarios, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades. En cumplimiento de las políticas y conforme a lo mencionado en los numerales 4º y 8º del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 del 2015 la División de Bienestar y Seguridad Social de la Unidad de Talento Humano propende por la promoción de la salud y prevención de enfermedades laborales.

El Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, establece en su objetivo estratégico 4º *"Fortalecer el talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte positivamente el servicio de justica y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial".* Que a través de su objetivo específico 5 se basa en *"promover el bienestar de todos los servidores judiciales a través de la implementación de un sistema que contemple los diferentes niveles de estrategias y acciones necesarios para mejorar el clima laboral, la salud física y mental y la calidad del tiempo de descanso".*

Durante el año 2025 a través del Contrato N° BGA-033-2025, se abordó en la Seccional Bucaramanga, tanto el riesgo Cardio vascular y metabólico, al igual que el riesgo oncológico , buscando integralidad en la atención, con el fin de lograr el mayor impacto en los resultados de salud esperados; monitoreando a los servidores judiciales identificados con riesgo Medio, Alto y Muy Alto, que tienen un mayor riesgo; con intervenciones individualizadas a los que luego de los análisis de los datos obtenidos de sus paraclínicos, se les generó un plan de Intervención personalizado conforme el diagnóstico de riesgo Cardiovascular - Valoración nutricional y remisión si amerita a EPS según riesgo, así mismo se les informó sobre los agentes cancerígenos o mutágenos más frecuentes y los riesgos para la salud que representan, promoviendo su identificación como paso previo a su sustitución, reducción o control.

Para la vigencia 2026, se tiene previsto abordar, de ser posible, 160 servidores judiciales (población esperada proyecto inversión), número que podrá aumentar para beneficio de la población priorizada con riesgo cardiovascular, metabólico o riesgo de patología oncológica, así como mujeres y hombres mayores de 40 años. Es decir, se podrá ir incorporando gradualmente servidores de cualquier edad que hayan sido identificados con riesgo cardiovascular, metabólico o riego oncológico dentro del programa, al igual que mayores de 40 años.

En razón de lo anterior, se hace necesaria la contratación de servicios especializados para la realización del diagnóstico e intervención, mediante tamizajes de riesgo cardiovascular, metabólico y oncológico, dirigidos a los servidores de la Seccional Bucaramanga de la Rama Judicial, con el fin de fortalecer las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el entorno laboral.

Así las cosas, con el fin de efectuar la revisión de algunos de los documentos expedidos en la etapa precontractual, y valorar las propuestas que se llegaren a presentar en el marco de la

convocatoria pública, es pertinente designar a los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador del proceso, que estará integrado conforme a lo previsto en el numeral 2.2.9 del Manual de Contratación.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los Servidores públicos relacionados a continuación, para que integren el Comité Estructurador y Evaluador, y ejerzan las labores descritas en el Manual de Contratación:

-JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA Coordinadora Área de Asistencia Legal
-MARIA ANGELICA RODRIGUEZ MANTILLA Área Financiera
-OLGA LUCIA RAMIREZ Líder del Proceso-Área administrativa
-RAÚL DURÁN CORREDOR Coordinación de Asuntos Laborales SG-SST
-EDINSON MANCILLA LEON Coordinador Área Talento Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026)

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: JTRP/AL
Aprobó: JEVC/DIR